MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO, A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2023

LINEAMENTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo, a fin de reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo integral del distrito.

Artículo 2°.- Base Legal

La presente Ordenanza se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 29298, Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Decreto Legislativo Nº 1432 que modifica D.L. Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica
- D.S. Nº 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. Nº 131-2010-EF modifica el D.S. Nº 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo. Aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01.
- D.S. Nº 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- D.S. Nº 132-2010-EF que modifica D.S. Nº 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 3°.- Finalidad

Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, a través de las opiniones, críticas y propuestas al proceso de priorización del gasto en obras y proyectos de desarrollo, considerándose para ello las necesidades sociales expresadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

Artículo 4º.- Principios Rectores

- **Programación**.- Los proyectos de inversión que se prioricen en el Presupuesto Participativo 2023 deben ser considerados únicamente de la relación de proyectos registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

- **Sostenibilidad**.- La priorización de los proyectos de inversión, debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento.

- **Igualdad**.- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

Artículo 5°.- Ámbito y Alcance
Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Chaclacayo, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento que regula el presente procedimiento.

Artículo 6°.- Instancia del Presupuesto Participativo
Constituida por el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar y concertar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo del Distrito de Chaclacayo.

Artículo 7°.- Financiamiento del Presupuesto Participativo
El Proceso del Presupuesto Participativo se sustenta en el gasto de inversión a través de los compromisos y aportes que le asigna la entidad, así como los aportes de la Sociedad Civil.

La Administración Municipal informará el porcentaje del Presupuesto institucional que se utilizará para el gasto de inversión correspondiente al Presupuesto Participativo 2023, a través del portal electrónico de la Municipalidad.

La Sociedad Civil organizada podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, manos de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Para la elaboración del Presupuesto Participativo la Administración Municipal deberá considerar de manera referencial lo anteriormente expuesto.

Artículo N°8.- Del Cumplimiento
Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo a lo indicado en el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Numeral 2 – Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

DE LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO
CAPÍTULO I
FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 9°.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación
Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

Artículo 10°.- Convocatoria
En esta fase la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, será convocado por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil.
2. Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Instituciones públicas del distrito.

Artículo 11°.- Identificación de Agentes Participantes
Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito.

Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

La Sub Gerencia de Participación Vecinal efectuará la inscripción de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar, en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo.

El libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e Instituciones privadas de la localidad.

Artículo 12°.- Acreditación de Agentes Participantes
Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen (Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Capítulo II artículo 1 inciso 1.4).

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil serán los siguientes:

1. Solicitud de inscripción y acreditación, suscrita por el representante Legal de la Organización a la que pertenece.

2. Copia fedateada de la Constancia de Inscripción de la Organización en los Registros Públicos. Para el caso de ciudadanos no organizados, deberán presentar copia fedateada del documento en el cual conste su constitución y la representación de sus representantes.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante Legal acreditado.

Artículo 13°.- Capacitación de Agentes Participantes
Se capacitará a los Agentes Participantes Acreditados, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

1. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.
2. Descentralización.
3. Planeamiento y Desarrollo Local.
4. Sistema Nacional "Invierte Perú".
5. Gestión Presupuestaría Local.
6. Sensibilización Tributaria.

Artículo 14°.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes
Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres Virtuales del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable.
2. El dialogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres Virtuales y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representa, a fin de:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
3. Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres Virtuales del Proceso de Presupuesto Participativo.
4. Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO II
FASE DE CONCETACIÓN

Artículo 15°.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación
Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego.

A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan, priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

Artículo 16°.- Debido a la coyuntura de la emergencia sanitaria actual, los Talleres Virtuales de Trabajo del Presupuesto Participativo se llevarán a cabo de forma generalizada con todos los sectores del Distrito de Chaclacayo:

Sector 1:

- Asociación de Vivienda Villa Rica
- Asociación de Vivienda La Floresta
- Asentamiento Humano Santa Rosa de Lima
- Asentamiento Humano Villa Mercedes
- Asentamiento Humano Villa María
- Asentamiento Humano Cerro Vecino Huascata
- Asociación de Vivienda 1 ° de noviembre
- Asentamiento Humano Villa Huascata
- Clúster de Backus (Zona industrial) y la Fábrica Fiber Glass

Sector 2:

- Asentamiento Humano Cultura y Progreso de Ñaña
- Asentamiento Humano Nueva Alianza
- Pueblo Joven Miguel Grau
- Conjunto Vecinal Luis F. de las Casas
- Cooperativa de vivienda Alfonso Cobián

Sector 3:

- Urbanización el Cuadro
- Panorama el Cuadro
- Zonas sin conjunto nombrado
- Asentamiento Humano el Cuadrito
- Asociación de propietarios de vivienda trabajadores municipales
- Asentamiento Humano Virgen de Fátima de Morón
- Asociación de vivienda APROVEGGI
- Asociación de vivienda las lomas de Chaclacayo
- Asociación de propietarios el Huascarán
- Asociación de vivienda Valle Hermoso
- Asociación de propietarios y residentes los cedros

Sector 4:

- Comunidad Campesina de Collapac
- Asentamiento Humano San Bartolomé Fundo el monte 1° y 2° etapa
- Urbanización Niagara
- Urbanización Zarumilla
- Asentamiento Humano los Cipreses
- Asociación de vivienda Villa el Rosario de Chaclacayo

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

- Monte Santa Inés
- Asentamiento Humano Santa Inés bajo
- Asentamiento Humano paraíso
- Asociación de casa huerta Los Paltos
- Asentamiento Humano el Milagro
- Asentamiento Humano Milagritos
- Pueblo Joven La Perla del Sol
- Asentamiento Humano La tapada
- Zonas sin conjunto nombrado

Sector 5:

- Urbanización Los Halcones
- Urbanización Semi-rústica Cusipata
- Urbanización El Abanico
- Asentamiento Humano marginal Don Bosco
- Centro de Chaclacayo
- Urbanización Santa Inés
- Urbanización Garcilazo de la Vega
- Pueblo Joven 3 de octubre
- Urbanización los Ángeles

Artículo 17°.- Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial
Previo al desarrollo del Taller Virtual Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes de acuerdo al Artículo 13° de la presentes Ordenanza. En el Taller se identificarán los problemas y se realzará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental; así como también, se validará el Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 18°.- Taller Virtual de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión
En este Taller Virtual en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos.

En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior.

Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 19°.- Evaluación Técnica de Proyectos
La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

CAPÍTULO III
FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 20°.- La Municipalidad Distrital de Chaclacayo, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO IV
FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 21°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

Artículo 22°.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional
Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyes parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

El Acta de Acuerdo y Compromisos suscrita y el documento del Presupuesto Participativo para el año que corresponda son presentados al Consejo de Coordinación Local Distrital para su aprobación y concertación.

Artículo 23°.- Rendición de Cuentas
La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO V
DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 24.- Conformación del Equipo Técnico
Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
2. Gerente de Desarrollo Urbano.
3. Gerente de Administración Tributaria.
4. Sub Gerente de Participación Vecinal.
5. Sub Gerente de Tecnológica Información

Artículo 25°.- Responsabilidades del Equipo Técnico
1. Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
2. Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
3. Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
4. Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
5. Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

CAPÍTULO VI
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 26°.- Del Comité de Vigilancia
El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por siete (07) Agentes Participantes del Taller Virtual de Diferenciación de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos, un (01) miembro elegido por cada zona del distrito. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

1. Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Chaclacayo.
2. Tener residencia efectiva en el Distrito de Chaclacayo.

Artículo 27°.- Funciones del Comité de Vigilancia
El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad de Chaclacayo cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5. Solicitar formalmente, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
6. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
7. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO VIII
DE LAS SANCIONES

Artículo 28°.- Constituyes sanciones
1. Inasistencia injustificada al taller virtual: Perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.
2. Intervenir como orador sin inscribirse previamente: Se le inhabilitara como orador en el siguiente taller.
3. Agresión física y/o verbal que pudiera haber a otro Agente Participante: Será excluido del taller virtual y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal Web de la Municipalidad (www.munichaclacayo.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.